



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SIGÜENZA.

— Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes , segun disponga el Prelado. —

OBISPADO DE SIGÜENZA.

Circular número 16.

En virtud de la Real Cédula de ruego y encargo, fechada en Palacio á 30 de diciembre 1851, por la cual se dignó S. M. la Reina (q. D. g.), de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico, disponer que los prelados diocesanos nombraren desde luego Arciprestes amovibles, *ad nutum*, poniendo uno al menos en cada partido judicial, escepto el de la capital de la Diócesis, tuvieron lugar los respectivos nombramientos en este nuestro Obispado, dejando intacta la antigua division de sus diez arciprestazgos. Tambien Nos la conservamos por ahora, aunque estudiándola para el mejor gobierno del clero y de los fieles, con ánimo de modificarla saludablemente, si aquel nos obligase ello, despues de hacer las oportunas consultas é ilustrarnos con los datos de una elocuente esperiencia. Mas lo que no admite demora, si como ardientemente deseamos la institucion de los nuevos Arciprestes ha de producir los frutos apetecidos, es declarar las

facultades que tenemos á bien concederles, y las principales obligaciones de tan distinguidos funcionarios; á saber:

1.^a Estos respetables delegados de nuestra autoridad no tienen otra denominacion que la de Arcipreste de. y el círculo de pueblos en que cada uno ejerce su jurisdiccion el de Arciprestago de.

2.^a Son atribuciones del Arcipreste: Convocar el clero de su arciprestazgo cuando lo disponga el Prelado, y presidirle en todas sus reuniones, ya sean estas generales ó compuestas de los individuos de parroquias determinadas con motivo de festividades religiosas y otros semejantes.

Circular por vereda las órdenes del Prelado si al efecto le fueran remitidas.

Practicar la Santa Visita de las iglesias de su arciprestazgo en la forma prescrita por la Iglesia, y segun instrucciones que en su caso señalemos.

Visitar las escuelas de instruccion primaria del arciprestazgo al tenor de lo prevenido en Real Decreto de 23 de marzo de 1852.

Comisionar un ordenado *in saceris* para recibir los Santos Oleos en el dia de Jueves Santo, y disponer lo antes posible su distribucion por el arciprestazgo.

Nombrar un anciano pobre de buena conducta, natural y vecino del arciprestazgo, para que asista como discípulo en la tierna ceremonia del Mandato, cuidando de elegir persona distinta en cada año.

Y como para el mas pronto despacho de los negocios desde ahora mandamos, que todas las solicitudes, ya de corporaciones, ya de eclesiásticos ó seglares, vengan á nuestras manos por conducto de los respectivos Arciprestes, estos nos las remitirán con su informe sin tardanza. Se exceptúan de esta direccion las quejas dadas contra los mismos Arciprestes, y los asuntos por otra parte de naturaleza reservada.

3.^a Les concedemos por tiempo de tres años la facultad de bendecir ropas y objetos destinados al culto divino que no exijan la unción *sacra*, haciéndolo bajo las fórmulas del Ritual Romano.

4.^a Igualmente les otorgamos por el tiempo de nuestra voluntad la facultad de absolver de los pecados reservados en nuestra Diócesis; y por especial autoridad Pontificia delegada, la de habilitar á los penitentes en el fuero de la conciencia, y dentro de la confesion sacramental, por tiempo de dos años en los casos siguientes:

1.^o *Dispensandi ad petendum debitum conjugale cum transgressore voti castitatis*, qui matrimonium cum dicto voto contraxerit; hujusmodi pœnitentem monendo, ipsum ad idem votum servandum teneri, tam extra licitum matrimonii usum, quam si marito, seu uxori respective supervixerit.

2.^o *Dispensandi cum incestuoso, sive incestuosa*, ad petendum debitum conjugale, cujus jus amisit ex superveniente occulta affinitate per copulam carnalem habitam cum consanguinea, vel consaguineo, sive in primo, sive in primo et secundo, sive in secundo gradu suæ uxoris, seu respective mariti: remota occasione peccandi: et injunta gravi pœnitencia salutari, et confessione sacramentali quolibet mense, per tempus arbitrio dispensantis statuendum.

5.^a Sabedores nuestros Arciprestes por los curas párrocos ó por otro conducto de hallarse gravemente enfermo alguno de los mismos curas ó ecónomos, cuidarán de su asistencia espiritual; designando, si no lo hiciere el paciente, uno de entre los párrocos para que le administre los Santos Sacramentos, á no ejecutarlo, como regularmente sucede, el compañero mas cercano; disponiendo que en todo caso extremo se encargue de la parroquia del enfermo ó fallecido otro párroco ó sacerdote habilitado, sin perjuicio de darnos parte inmediatamente.

6.^a Han de procurar conocer con toda esactitud el personal eclesiástico de su arciprestazgo, á cuyo fin se les comunicará por nuestra Secretaría de cámara los nuevos nombramientos que le alteren. Asimismo los Arciprestes tienen derecho á la obediencia y particular respeto de todos los individuos del clero de su arciprestazgo, y en cambio la obligacion estrecha de exhortar con especial caridad á sus subordinados, de instruirles con la doctrina y el ejemplo, observando con amoroso eficaz interes todas nuestras disposi-

queda el recuerdo de los hechos del que finó, lazo que le une con la gran familia de los vivientes, escitando en ellos la dulce esperanza de que sus huesos áridos han de ser reanimados algun dia. A nadie falta un padre, un hijo, un hermano, un pariente ó amigo que le consagre un recuerdo lúgubre, que derrame una lágrima sobre su tumba; pero si el que cierra sus ojos á la luz de este mundo, se ha distinguido por la heroicidad de sus hechos, por la nobleza de sus sentimientos ó por su saber profundo y acrisoladas virtudes, la grata memoria de un hombre tal no se encierra en el recinto de su familia, se estiende como la fama de sus hazañas ó como la celebridad de sus escritos por mas dilatados espacios, y la posteridad le concede facilmente, y hasta con entusiasmo, los honores de un nombre inmortal. Deseosa la antigüedad pagana de preservar de las injurias del tiempo las ínclitas acciones de sus héroes, recojia esmeradamente sus despojos para levantar sobre ellos mausoleos, estátuas y pirámides de piedra ó bronce que los recordasen en los siglos venideros. La razon de los pueblos modernos, que ilustrada por el Cristianismo, no reprueba en el fondo esta conducta, aplaude y recomienda la ereccion de un monumento fúnebre que perpetúe la memoria del varon esclarecido, que empleó sus talentos en aclarar la verdad religiosa y social, que consagró los armoniosos acentos de su lira á las alabanzas del Dios verdadero, y que, aun provocado por la injusticia, dominó la ira con corazon magnánimo, venciéndose á sí mismo que es la mayor de las victorias.

Vivia en Salamanca á mediados del siglo XVI un Religioso Agustino, tan ínfimo y humilde en la estimacion de sí propio, como elevado y sobresaliente en el concepto de los demás. Hábiale concedido el cielo un entendimiento claro y profundísimo, una imaginacion rica y fecunda y una incansable laboriosidad. Con tan eminentes dotes logró penetrar los mas escondidos arcanos de la ciencia sagrada; discurrió feliz por el anchuroso campo de la literatura oriental, hebrea y griega, y por el nó menos estenso de la latina, italiana y patria; robó á la naturaleza sus gracias, al corazon humano sus afectos y al arte de escribir su perfeccion. Parecia este

hombre destinado por la Providencia para trasladar al idioma español las sublimes armonías del mundo intelectual y divino, para pintar con inimitables rasgos la belleza celestial de la virtud. Él interpretó con singular acierto varios libros de la Escritura Santa, esplicó sus sentidos misteriosos, desenvolvió su profunda y sobrenatural filosofía; él ofreció al mundo católico bajo una nueva faz una materia grave y delicada, la admirable economía de la Encarnacion; él examinó en el terreno de la Religion y de la ciencia la institucion mas importante del orden social, el matrimonio; y él elevó la poesía sagrada á una altura, mas arriba de la cual se hallan solo en la tierra los Salmos de David, y estarán en el cielo los cánticos de los ángeles. La lengua castellana, cuyos encantos encontró como nadie, se presenta en sus escritos de verso y prosa con esa magestad y grandeza propias de la lengua destinada, entre todas, para hablar con la Divinidad, con esa diction tersa, correcta y musical que hace el embeleso de cuantos se dedican á la lectura y estudio de sus obras.

Estos ligeros rasgos, estas breves indicaciones describen y revelan á aquel insigne Catedrático de la Universidad de Salamanca, que declarado inocente despues de cinco años de una prision rigorosa *en cárcel dura*, reservó solo para sus émulos una palabra de olvido, reanudando sus interrumpidas esplicaciones con aquel original exordio: «*Dicebamus heri.*» ¡Tan grande era el alma del sapientísimo Maestro FRAY LUIS DE LEON!

Sus restos mortales, exhumados hace tres años de entre las ruinas y escombros de su convento, depositados hoy en la Capilla de su Universidad en una urna provisional modesta en demasía, reclaman con derecho un monumento digno donde ser colocados, que recuerde siempre, si no por la riqueza y profusion de la obra, por el gusto y maestría de su construccion, el saber y virtudes de un varon tan ilustre, dechado el mas perfecto para las generaciones futuras.

Movidos por estas consideraciones el *Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca*, autorizados por Real orden de 20 de julio último, abren una suscripcion nacional para

erigir á un hijo tan eminente de esta Escuela el Monumento público que apruebe como mejor la Academia Nacional de San Fernando.

El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en union de la Universidad representada por los Sres. Rector y Vice-Rector, el Sr. Gobernador de la provincia por sí y en nombre de la Excma. Diputacion provincial, y el M. Iltre. Ayuntamiento de esta Capital, que representa el Sr. Alcalde su Presidente, se dirijen á todos los Españoles amantes de su Patria, abrigando la confianza de que su celo porque se engrandezcan y eternicen las glorias de la Nacion, les estimulará á coadyuvar á la realizacion de tan noble empresa, contribuyendo con la cantidad que fuere de su agrado. El mayor número de suscripciones, aun cuando sea por pequeñas sumas, redundará en honra mayor tambien del virtuoso Sabio á quien se consagran.

Salamanca 26 de abril de 1859.—El Rector, *Tomas Belestá*.—El Vice-Rector, *Esteban Maria Ortíz Gallardo*.—*Anastasio, Obispo de Salamanca*.—El Gobernador de la provincia, *Gregorio Pesquera*.—El Alcalde constitucional, *Marqués de Villa-Alcazar*.

Queda abierta la presente suscripcion en esta Secretaría de Cámara y en casa de los Sres. Arciprestes del obispado.

Siguenza 9 de julio de 1859.—*Dr. Fernandez*.

Alfonso	id.	D. José	Alfonso Sobrino
Tello	id.	D. José	Barba Flores
Alfonso	id.	D. Fernando	Berlanga Larumbe
Martín	id.	D. Salvador	Casado Guerrero
Montoya	id.	D. Anastasio	Diego Benito
Alfonso	id.	D. Vicente	Gallego Helgué
Martín	id.	-----	García Cantanero
Martín	id.	D. José	García López
Aznar	id.	D. Hilario	Gil García
Bruno	id.	D. José	Gordo Brindaga
Torremocha del Campo	id.	D. Gaspar	Gordo Gallego
Mirabueno	id.	D. Vicente	Yela Gallego
Palacios	id.	D. Yldefonso	Arborea Ojeda
"	id.	D. Pedro	López Latorre
"	id.	D. José	Monera Baranilla
"	id.	D. Apolinar	Parra de la Iglesia
"	id.	D. Pascual	Pérez Domínguez

Continúa la lista de los alumnos internos y externos, que se matriculados sus respectivos años en el escolar, que dió principio en quince de setiembre de Teología y Filosofía en primero de junio, y para la de Humanidades en primero de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

SEMINARIO CONCILIAR

Filosofía y

Curso de

TERCER

Apellidos.	Nombres.	Clase.	Naturaleza.
Yubero Sanz	D. Meliton	interno	Caltojár
Notario Martinez	D. Braulio	id.	Tortuera
Serrano Carrasco	D. Pascual	id.	Duron
Benito del Vado	D. Primitivo	id.	Medinaceli
Lopez Martinez	D. Calisto	id.	Moron
Adradas Ruiz	D. Antonio	id.	Villasayas
Nieto Garrido	D. Isidro	id.	Brihuega
Ruiz Lopez	D. Eugenio	fámulo	Molina
Adradas Sobrino	D. Pedro	externo	Imon
Barbas Flores	D. José	id.	Trillo
Berlanga Hernando	D. Pantaleon	id.	Alpanseque
Casado Recuero	D. Salvador	id.	Medinaceli
Duce Benito	D. Anastasio	id.	Montuenga
Gallego Relañó	D. Vicente	id.	Algora
Gaitan Cantarero	D. Manuel	id.	Maranchon
García Ibañez	D. José	id.	Madrid
Gil Garcia	D. Baltasar	id.	Azañon
Gordo Brihuega	D. José	id.	Brihuega
Gorro Gallego	D. Gaspar	id.	Torremocha del Campo
Yela Gallego	D. Vicente	id.	Mirabueno
Juberias Olmo	D. Valentin	id.	Palazuelos
Lázaro Latorre	D. Pedro	id.	»
Palomera Bezanilla	D. José	id.	Bezana
Ranz de la Iglesia	D. Alejandro	id.	Baraona
Rata Dominguez	D. Pascual	id.	Anguita

ron en los estudios de este Seminario Conciliar de Sigüenza y probaron tiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho y finó para las facultades en primero de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

DE SAN BARTOLOME.

HUMANIDADES.

1858 á 59.

AÑO.	Diócesis.	Provincia	Física y química.	Asignaturas y calificación. Cálculo diferencial é integral y fisico-matemáticas.	Nota. Algunos simultaneos, Lógica y metafísica, Etica.
	Sigüenza	Soria	Meritus	Meritus	
	id.	Guadalajara	Meritissimus	Meritissimus	
	id.	id.	Benemeritus	Benemeritus	
	id.	Soria	Meritissimus	Meritissimus	
	id.	id.	Benemeritus	Benemeritus	
	id.	id.	Meritus	Meritus	
	Toledo	Guadalajara	Meritus	Meritus	
	Sigüenza	id.	Meritus	Suspensus	
	id.	id.	Meritus	Benemeritus	
	id.	id.	Benemeritus	Benemeritus	
	id.	Soria	Meritus	Meritus	
	id.	id.	Meritus	Meritus	
	id.	Guadalajara	Benemeritus	Benemeritus	
	id.	id.	Benemeritus	Benemeritus	Benem. Benem.
	Toledo	Madrid	Meritus	B.	Meritus Meritus.
	id.	Guadalajara	Benemeritus	Benemeritus	
	id.	id.	Meritus	Meritus	
	Sigüenza	id.	Meritus	Suspensus	
	id.	id.	Meritus	Meritus	
	id.	id.	Benemeritus	Benemeritus	
	»	»	Meritus	»	Meritus Meritus.
	Santander	Santander	Meritus	Meritus	
	Sigüenza	Soria	Meritus	Meritus	
	id.	Guadalajara	Meritissimus	Meritissimus	

con en los estudios de este Seminario Conciliar de Sigüenza y probaran
 tiempo de sus estudios cincuenta y ocho y más para las facultades
 de Teología y Filosofía de los estudios de este Seminario Conciliar de Sigüenza y probaran

Apellidos.	Nombres.	Clase.	Naturaleza.
Ruilopez Infante	D. Faustino	externo	Atienza
Serrano Gil	D. Pio	id.	Sigüenza
Sevilla Corral	D. Mariano	id.	Ricla

SEGUNDO

Pliego Hernandez	D. Leon	interno	Cifuentes
Dominguez Garcia	D. Antonio	id.	Yelo
Garcia Chamarro	D. Simon	id.	Majan
Marco Martinez	D. Sebastian	id.	Anchuela
Hernandez Olmo	D. Sebastian	id.	Almazan
Escribano Lopez	D. Nicomedes	id.	Canredondo
Lamparero Ayuso	D. Pedro	id.	Utande
Bermejo Olmeda	D. Julian	externo	Sigüenza
Casado Nicolás	D. Sandalio	id.	Torremocha del Campo
Cambronero Jadraque	D. Santos	id.	Medinaceli
Escribano Carrasco	D. Manuel	id.	Fuentelsaz
Galan Galvez	D. Gabriel	id.	Selas.
Galilea Dominguez	D. Rafael	id.	Yanguas
García Catalan	D. Martin	id.	Molina
Gimenez Garcia	D. Vicente	id.	Balbacil
Gonzalo Plaza	D. Laureano	id.	Sigüenza
Hernando Gil	D. Toribio	id.	Imon
Hidalgo Martinez	D. Perfecto	id.	Sigüenza
Moreno Fernandez	D. Nicolás	id.	Sigüenza
Redondo Sancho	D. Ambrosio	id.	Villaverde
Rodriguez Blanco Rodriguez	D. Valentin	id.	Sigüenza

PRIMER

Gordo de Diego	D. Ramon	interno	Brihuega
Moreno Parra	D. Hilario	id.	Maranchon
Larriba Moreno	D. Nicolás	id.	Tartanedo
Rojo Soriano	D. Florentino	fámulo	Trillo
Pareja Gonzalo	D. Santiago	id.	Sigüenza

Asignaturas y calificación.

Diócesis.	Provincia.	Cálculo diferencial é integral y fisico-matemáticas.	
		Fisica y quimica.	Elementos de matemáticas.
Sigüenza	Guadalajara	Meritus	Meritus
id.	id.	R. I. P. A.	
Zaragoza	Zaragoza.	Meritissimus	Meritissimus
AÑO.			
		Etica.	Elementos de matemáticas.
Sigüenza	Guadalajara	Meritissimus	Benemeritus.
id.	Soria	Meritus	Meritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	Guadalajara	Benemeritus	Benemeritus.
id.	Soria	Meritissimus	Meritissimus.
id.	Guadalajara	Meritissimus	Meritissimus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Meritus	Meritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	Soria	Benemeritus	Meritus.
id.	Guadalajara	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Meritus	Meritus.
Calahorra	Soria	Meritissimus	Meritissimus.
Sigüenza	Guadalajara	Suspensus	Suspensus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Meritus	Meritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Meritus	Meritus.
id.	id.	Suspensus	Suspensus.

AÑO.

SEGUNDO AÑO			
Lógica, metafísica é historia de la filosofía.			
Toledo	Guadalajara		Benemeritus.
Sigüenza	id.		Benemeritus.
id.	id.		Benemeritus.
id.	id.		Meritus.
id.	id.		Meritissimus.

Apellidos. Nombres. Clase. Naturaleza.

Abad Olmeda	D. Cecilio	externo	Imon
Angel Gonzalez	D. Felix	id.	Sigüenza
Barcon Benito	D. Andrés	id.	Atienza
Benito Ruiz	D. Martin	id.	Pelegrina
Berzosa Hernando	D. Buenaventura	id.	Teroleja
Calvo Fernandez	D. Daniel	id.	Sigüenza
Casado Guijarro	D. Tomas	id.	Torresabiñan
Castillo Moreno	D. Vicente	id.	Tartanedo
Elvira Alonso	D. José	id.	Villacorza
Espinel Aguado	D. Federico	id.	Guadalajara
Esteban Adradas	D. Miguel	id.	Romanillos de Medina
Funez Corella	D. Gerónimo	id.	Balbacil
Garcia Gil	D. Benancio	id.	Budia
Gomez Eusa	D. Salvador	id.	Brihuega
Gomez Dominguez	D. Calisto	id.	Sigüenza
Jaraba Viejo	D. Anastasio	id.	Lupiana
Lazcano Cortijo	D. Francisco	id.	Budia
Lopez Hernandez	D. Jcan Antonio	id.	Mochales
Martinez Torrecilla	D. Mariano	id.	Molina
Martin Gutierrez	D. Mariano	id.	Mochales
Olmo Velilla	D. Juan	id.	Mirabueno
Reaza Herreros	D. José	id.	Brihuega
Relaño del Amo	D. Gregorio	id.	Sigüenza
Rico Peña	D. Marcos	id.	Retortillo
Sedano Fernandez	D. Benancio	id.	Quintana de Valdivieso
Vazquez Esteban	D. Isidro	interno	Alustante
Villaverde Nuñez	D. Agustin	externo	Atienza
Zúñiga del Molino	D. Nemesio	id.	Sigüenza

CARRERA

SEGUNDO AÑO

Serrano Laborda	D. Caralampio	interno	Sigüenza
Dominguez Lucía	D. José	externo	Canredondo
Bermejo de la Cueva	D. José	id.	Budia
García Gutierrez	D. Juan	id.	Concha

Asignaturas y calificacion.

Diócesis. Provincia. Lógica, metafísica é historia de la filosofia.

Sigüenza	Guadalajara	Benemeritus.
id.	id.	Meritus.
id.	id.	Meritus.
id.	id.	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus.
id.	id.	Meritus.
id.	id.	Meritus.
id.	id.	Meritus.
Toledo	id.	Meritisimus.
Sigüenza	Soria	Meritus.
id.	Guadalajara	Meritus.
id.	id.	Meritus.
Toledo	id.	Meritisimus.
Sigüenza	id.	Meritus.
Toledo	id.	Meritus.
Sigüenza	id.	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus.
id.	id.	Meritisimus.
id.	id.	Meritisimus.
id.	id.	Meritus.
Toledo	id.	Meritus.
Sigüenza	id.	Benemeritus.
id.	Soria	Meritus.
Burgos	Burgos	Meritus.
Sigüenza	Guadalajara	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus.
id.	id.	Meritus.

ABREVIADA.

DE TEOLOGIA.

		Teología dogmática.	Id. moral.
Sigüenza	Guadalajara	Meritus	Meritus.
id.	id.	Benemeritus	Benemeritus.
id.	id.	Benemeritus	Meritus.
id.	id.	Meritus	Benemeritus.

Asignatura y calificacion.

Apellidos.	Nombres.	Clase.	Naturaleza.
Lázaro Gil	D. Sebastian	externo	Siguenza
Pastor Cabellos	D. Carlos	id.	Jadraque
Santamera Cortezón	D. Justo	id.	La Olmeda de Jadraque
Tejedor Menes	D. Clemente	id.	Judes
PRIMER			
Barrena Rojo	D. Isidro	interno	Rello
Casas Peralonso	D. Manuel	externo	Brihuega
De Dios	D. Juan	id.	
Lopez Zúñiga	D. Miguel	id.	Siguenza
Marco Castillo	D. Clemente	id.	Balbacil
Ricarte Gutierrez	D. Mariano	id.	Molina
Sanchez Briega	D. Tomas	id.	Brihuega
Terron Romero	D. Tomas	id.	Turmiel

AÑO ÚNICO

Funez Cid	D. Anastasio	externo	Rillo
Rillo Romero	D. Juan	id.	Embid

Diócesis.	Provincia.	Teología dogmática.	Id. moral.
Siguenza	Guadalajara	Meritus	Meritus.
id.	id.	Meritus	Meritus.
id.	id.	Meritus	Meritus.
id.	Soria	Meritus	Meritus.

AÑO.

Siguenza	Soria	Meritus	Meritus.
Toledo	Guadalajara	Meritus	Meritus.
»	»	Meritus	Meritus.
Siguenza	id.	Meritus	Meritus.
id.	id.	Meritisimus	Benemeritus.
id.	id.	Non presentatus	
Toledo	id.	Meritus	Meritus.
Siguenza	id.	Meritus	Meritus.

FILOSOFIA.

Lógica y metafísica.

Siguenza	Guadalajara	Meritus.
id.	id.	Meritus.

(Se continuará.)

ABREVIADA DE TEOLOGIA

Meritus.	Meritus	Siguenza	Guadalajara
Benemeritus.	Benemeritus	id.	id.
Meritus.	Benemeritus	id.	id.
Benemeritus.	Meritus	id.	id.

Patna Romae ex secretis ejusdem S. Congregationis Indulgentiarum die 7 Januarii 1860. — loco + signi — Cardinalis Reginus Prof. — A Colombo Secretarius.

Siguenza. — Imp. de Manuel Pío.

Modo de ganar las indulgencias relativas á la Oracion Sacrosanctae et individuae Trinitati, etc.

Ha declarado la Sagrada Congregacion de Indulgencias, que se debe rezar de rodillas la espresada Oracion para poder ganar las indulgencias ó absoluciones concedidas por Leon X.

Al confirmar esta declaracion nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, ha permitido que puedan tambien ganarlas los que por enfermedad estan impedidos de rezarla arrodillados.

El decreto publicado sobre este particular es como sigue:

DECRETUM.—*Urbis et Orbis*.—Cum Sacrae huic Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposite in unam Melden, inter alia exhibitum fuisset dubium enodandum. «¿An ad lucranda Indulgentiam vel fructum orationis *Sacrosanctae et individuae, etc.* necessario flexis genibus haec oratio sit dicenda, vel an saltem in casu legitimi impedimenti ambulando, sedendo recitari valeat?» Emmi. Patres in generalibus Comitiis die 5 martii superioris anni apud Vaticanas Aedes habitis respondendum esse duxerunt. «Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.» Facta itaque Sanctissimo Domino nostro Pio PP. IX relatione per me infrascriptum S. Congregationis Secretarium die 12 ejusdem mensis. Sanctitas Sua votum Emmrum. Patrum approbavit. In audientia vero SSmi. die 12 julii ejusdem anni ab Emmo. Cardinali praefatae S. Congregationis Praefecto habita, eadem Sanctitas Sua ex speciali gratia clementer indulsit, ut Oratio *Sacrosanctae, etc.* pro lucranda Indulgentia á S. Mem. Leone PP. X adnexa seu fructu dictae orationis etiam non flexis genibus recitari possit ab iis, qui legitime impediti fuerint infirmitatis tantum causa. Praesenti valituro absque ulla Brevis expeditione, non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. Congregationis Indulgentiarum die 7 januarii 1856.—Loco † Signi—*F. Cardinalis Asquinius Praef.*—A Colombo Secretarius.